Elecciones Municipales

Partidos políticos ya pueden iniciar el proceso de inscripción para los comicios de 2028

• *La solicitud de nuevas agrupaciones deberá presentarse con todos los requisitos a más tardar el* ***5 de febrero de 2027.***

• *Los partidos políticos inscritos que deban renovar sus estructuras internas también pueden iniciar el proceso.*

San José, lunes 3 de agosto de 2026. Las personas interesadas en conformar un nuevo partido político para participar en los comicios municipales de 2028 ya pueden iniciar el trámite correspondiente para solicitar la inscripción ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Las agrupaciones podrán inscribirse a escala nacional, provincial o cantonal, y de conformidad con el artículo 60 del Código Electoral, deberán presentar su solicitud de inscripción a más tardar el **5 de febrero de 2027.**

El primer paso para iniciar con la gestión consiste en constituir formalmente el partido mediante una asamblea. Para ello se requiere la participación de al menos 100 ciudadanos cuando se trate de partidos nacionales o provinciales, y de 50 personas en el caso de agrupaciones cantonales. En esa misma asamblea deberá designarse un comité ejecutivo superior provisional y aprobarse el estatuto temporal que regulará el funcionamiento de la organización.

Posteriormente, la agrupación deberá completar su organización interna mediante las asambleas, según la escala territorial en la que pretenda inscribirse, y cumplir con la recolección de adhesiones establecida por la legislación electoral. La cantidad requerida es de 3000 adhesiones para partidos nacionales, 1000 para provinciales y 500 para cantonales.

Una vez cumplidos estos requisitos, la persona que ocupe la presidencia propietaria del comité ejecutivo superior provisional deberá presentar la solicitud formal de inscripción ante la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE). Las agrupaciones dispondrán de un plazo máximo de dos años contado a partir del acta de constitución del partido; no obstante, si desean participar en las próximas elecciones municipales, la solicitud habrá de presentarse en el plazo citado, es decir el 5 de febrero próximo.

Durante todas las etapas del proceso deberá garantizarse el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación, paridad, e inscripción electoral. El TSE no incribirá partidos políticos ni renovará inscripciones que incumplan estas disposiciones.

Las personas interesadas pueden consultar la lista de partidos políticos actualmente inscritos en el sitio web del TSE: https://tse.go.cr/partidos_inscritos.html.

Renovación de estructuras partidarias

El organismo electoral también recuerda a los partidos políticos inscritos, incluidas las agrupaciones declaradas inactivas, que ya pueden iniciar el proceso de renovación de sus estructuras internas con miras a las Elecciones Municipales de 2028.

Este procedimiento comienza con la realización de las asambleas correspondientes e incluye la designación de las autoridades y demás órganos internos del partido, de conformidad con el Código Electoral y la reglamentación vigente. Además, en todas las designaciones deberán respetarse los principios de paridad, alternancia e inscripción electoral.

Asimismo, las agrupaciones deberán completar la conformación de las delegaciones territoriales. En caso de aspirar a recibir contribución estatal, será necesario contar con la totalidad de la estructura partidaria debidamente integrada.

Las consultas sobre la inscripción de nuevos partidos políticos o la renovación de estructuras pueden realizarse al Departamento de Registro de Partidos Políticos, al correo electrónico: drpp@tse.go.cr. Las Elecciones Municipales se celebrarán el domingo 6 de febrero de 2028 en los 84 cantones del país.